programas y proyectos de los Gobiernos Municipales que respondan a las necesidades básicas de esta población en condición de discapacidad; III) Establecer coordinación con la Dirección Municipal de Planificación(DMP): Otras Direcciones y con los representantes del Concejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI), y la Comisión Departamental de Discapacidad (CODEDIS) , así como los ministerios representados en el Municipio y otras entidades relacionadas con el tema de las Personas con Discapacidad; IV) Formular el Plan Estratégico y el Plan Anual de la Oficina Municipal de Discapacidad, para que sea incluido en los Planes Municipales Promoviendo el cumplimiento de la legislación nacional e internacional de derechos de las personas con discapacidad. V) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en actividades sociales, políticas, culturales, económicas, deportivas y recreativas en el Municipio; VI) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en el COMUDE y COCODES. VII) El Presente Acuerdo entra en vigor a partir del día Dos de Enero del año dos mil veintiuno; y, VIII) Transcríbase a donde corresponde para su conocimiento, cumplimiento y efectos consiguientes. Certifíquese y Notifíquese

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMEBRETE, IMPRESA DE AMBOS LADOS. DADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Licenciada Lisbett Marizol Reyna Romero
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL SAN JUAN SACATEPEQUEZ

23/10/2020

GERENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ DEPTO. DE GUATEMALA

programas y proyectos de los Gobiernos Municipales que respondan a las necesidades básicas de esta población en condición de discapacidad; III) Establecer coordinación con la Dirección Municipal de Planificación(DMP): Otras Direcciones y con los representantes del Concejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI), y la Comisión Departamental de Discapacidad (CODEDIS) , así como los ministerios representados en el Municipio y otras entidades relacionadas con el tema de las Personas con Discapacidad; IV) Formular el Plan Estratégico y el Plan Anual de la Oficina Municipal de Discapacidad, para que sea incluido en los Planes Municipales Promoviendo el cumplimiento de la legislación nacional e internacional de derechos de las personas con discapacidad. V) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en actividades sociales, políticas, culturales, económicas, deportivas y recreativas en el Municipio; VI) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en el COMUDE y COCODES. VII) El Presente Acuerdo entra en vigor a partir del día Dos de Enero del año dos mil veintiuno; y, VIII) Transcríbase a donde corresponde para su conocimiento, cumplimiento y efectos consiguientes. Certifíquese y Notifíquese

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMEBRETE, IMPRESA DE AMBOS LADOS. DADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Licenciada Lisbett Marizol Reyna Romero
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL SAN JUAN SACATEPÉQUEZ

23/10/2020

GERENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ DEPTO. DE GUATEMALA

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

CERTIFICA:

Que para el efecto ha tenido a la vista el libro de actas de Sesiones del Honorable Concejo Municipal en el cual se encuentra el **Acta No. 100-2020** de la Sesión Publica Extraordinaria celebrada el día **07-10-2020,** punto **CUARTO,** que textualmente establece:

"CUARTO" El Honorable Concejo Municipal entra a conocer la solicitud de la Licenciada Thalía Leticia Hidalgo Aldana, promotora del Concejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, para la aprobación de la creación de la oficina Municipal de Discapacidad en el Municipio de San Juan Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 53 establece: "El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales y declara de interés nacional su atención médico- social, así como la creación de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad; **CONSIDERANDO**: Que el Concejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad-CONADI- es el ente rector, coordinar asesor e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad en Guatemala, creada por el Decreto 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, el 28 de noviembre 1996, la cual entre en vigencia el 9 de enero de 1997, ello en el marco de la firma de los Acuerdos de Paz firme y duradera; **CONSIDERANDO**: que el Congreso de la República de Guatemala aprobó la implementación de la política nacional en Discapacidad, mediante Decreto 16-2008 y su implementación la cual dio inicio en el año 2011; **POR TANTO**: El Honorable Consejo Municipal del Municipio de San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, con las facultades que le confiere la Ley, por unanimidad, **ACUERDA:** I) Crear la Oficina Municipal de Discapacidad – OMD-designado a un coordinador y espacio físico y exclusivo para la atención de Personas con Discapacidad II) Incluir en el presupuesto del próximo periodo fiscal fondos específicos para atender a Personas con Discapacidad con el objeto de incluir la temática de Discapacidad en políticas, planes,